

Precio: 1,50 Pesetas

5/091-32

R. 206

LA FIGURA DEL CAUDILLO

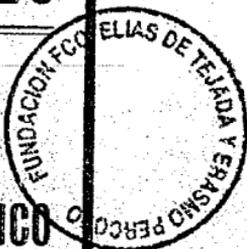
CONTRIBUCIÓN AL DERECHO PÚBLICO
NACIONALSINDICALISTA

~~118~~
POR

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA SPÍNOLA
PROFESOR A. DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID



1939 - III Año Triunfal
Tipografía Andaluza
— SEVILLA —



S/C H. 11
1939

LA FIGURA DEL CAUDILLO

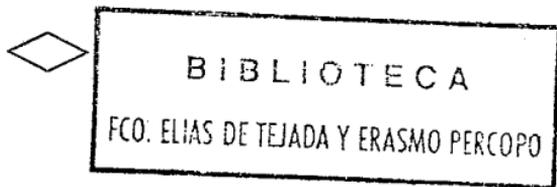
CONTRIBUCIÓN AL DERECHO PÚBLICO
NACIONAL SINDICALISTA



CONFERENCIA EN EL ATENEO DE SEVILLA
EL 17 DE ENERO DE 1939

por

Francisco Elías de Tejada Spínola
Profesor A. en la Universidad de Madrid.



Tipografía Andetuz
SEVILLA 1939
III Año Triunfal

A mi querido maestro
D. Carlos García Quedo.

"Tengo sobre mis hombros
la responsabilidad del destino
de España."

EL CAUDILLO FRANCO:

(Discurso en Pamplona el 19 de Abril de 1938.)

1.º GENERALIDADES.—No sé como agradecer las cariñosas e inmerecidas palabras de mi querido maestro DON CARLOS GARCÍA OVIEDO, y solamente puedo interpretarlas recogiendo-las para ofrecerlas a aquellos que han hecho de mí lo que ahora soy, orientándome con sus consejos, enseñándome con sus palabras y señalándome el camino con su ejemplo. Recojo, pues, las frases que me ha dirigido presentándome a vosotros, para ponerlas a sus pies y a los de mi inolvidable y primer maestro DON NICOLÁS PÉREZ SERRANO.

Y hecha la necesaria advertencia que deje en su lugar mi no fingida y oportuna modestia, que no es modestia rehusar ceñirse lauros que a uno no corresponden, paso a desarrollar el tema de esta conferencia. No es otro que lanzar algunas sugerencias acerca del Derecho Público nacional-sindicalista, todavía, tal vez a consecuencia de la guerra, carente de obras de adecuada elaboración doctrinal.

Y de que se presta a ella no cabe oponer la menor duda. Todo Estado, toda agrupación política, supone leyes y normas, ideas y conceptos; y la ciencia no es más que una síntesis de esas normas y de esas ideas debidamente seleccionadas y ordenadas.

Más o menos, todos los Estados, todas las agrupaciones políticas humanas tienen su teoría. La tuvo el Estado griego por boca de

ARISTOTELES, Roma en
BIBLIOTECA

FCO. ELIAS DE TEJADA Y FRASCO

POLIBIO, el Imperio medieval por DANTE, la Iglesia por SANTO TOMÁS y tantos otros, a cada nación moderna por infinidad de autores de larguísima enumeración. Los Estados nacionales y autoritarios de las post-guerra también la presentan: Alemania por KARL SCHMITT, Rusia por STUCHKA, Italia por COSTAMAGNA, Portugal por PEREIRA.

Nuestro Estado nacional-sindicalista no puede ser una excepción. Y yo en esta noche no quiero hacer otra cosa que contribuir en la mínima medida de mis posibilidades a la elaboración de esa teoría española que todavía está por hacer.

Que no es descabellado mi intento quiérola demostrar, si demostración necesitara el eruditísimo auditorio, recordando aquella afirmación de MIRKINE-GUETZEVITCH, ciertamente nada sospechoso, cuando escribía que «las dictaduras de la post-guerra no son únicamente hechos materiales de poder ilimitado; son también la aplicación de una nueva teoría del Estado... El Estado dictatorial de nuestra época tiene su teoría» (1)

Pasando, pues, a tratar del tema de nuestra charla, he de advertir previamente que no vamos a considerar concretamente la figura de nuestro Caudillo, sino la categoría histórica y jurídica de la institución. Hablar del Caudillo FRANCO en esta hora en que su mano nos va forjando los senderos triunfales del Imperio, sería solamente trazar una serie de consideraciones laudatorias no pertinentes al contenido erudito de esta conferencia. La mejor alabanza del Caudillo es relatar sus triunfos en todos los órdenes de la vida nacional. Porque FRANCO, lo he dicho antes de ahora en diversas ocasiones, es tal vez el único español que no tiene talón de Aquiles.

Una vez hecha esta advertencia paso a manifestar que, con miras a una consideración orgánica del problema, consideraremos la institución del caudillaje en general y de lo que es en particular el Caudillo dentro del ámbito jurídico de la Comunidad nacional-sindicalista.

Es la primera una consideración histórica del problema, haciendo hincapié en el hecho de que en todos los tiempos y lugares se ha dado el fenómeno de una Comunidad popular conducida por un jefe superior; pero observando especialmente dos momentos en la historia extranjera en que aparece más claramente marcado este hecho que constituye el tema de nuestra charla de esta tarde: el primero de ellos el Estado de Séquito (*Gefolgschaftsstaat*) con su secuela de feudalismo u organización política piramidal de los tiempos medios, y el segundo, el actual *Führerstaat* alemán.

Haremos notar luego una consideración militar y otra filosófica de nuestro tema, partiendo en la primera desde un punto de vista de analogía entre el mando supremo de un ejército y la dirección superior de una nación que es la esencia del caudillaje; y en la segunda del tema tantas veces aludido por escritores de las más diversas procedencias, acerca de la necesidad de una cabeza rectora en toda agrupación política cualquiera.

Y últimamente, y sobre el marco casi exclusivo de nuestros pensadores, esbozaremos una consideración política del problema, haciendo hincapié en el hecho de las exigencias reales de un caudillo que reclama todo período de anarquía desbordante.

Para terminar, una elaboración rudimentaria de

cierta teoría personal acerca del Estado nuevo en general y de la posición del Caudillo dentro de él en particular.

2.º HISTÓRICAMENTE.—Es el caso que en todos los tiempos y pueblos de que nos habla la historia hallamos ejemplos múltiples de Caudillaje. Lo encontramos en los más primitivos tiempos, cuando, en el alborar del cuaternario, el hombre buscaba su alimento en la caza o su gloria en la lucha con los grupos étnicos vecinos; lo vemos en la mitología encarnado en la figura prodigiosa de un Hércules o en la Historia de Roma, en el magnífico exponente humano que es JULIO CÉSAR; aparece en la organización política de los enterradores de Roma, aquellas tribus bárbaras cuyos jefes no eran otra cosa que precedentes occidentales de un TAMORLAN o de un MAHOMET II; halla reencarnación en los tipos medievales del caballero y del escudero y en los «condottieri» del Renacimiento; y más modernamente, en figuras tan conocidas como FELIPE II o NAPOLEÓN.

De paso quiero hacer notar que el caso del general francés BOULANGER no es otro que el de un Caudillo fracasado.

Insistamos un momento sobre el feudalismo como antecedente de un tipo de Caudillaje, dado que representa un momento de los más interesantes de la historia de Europa.

El feudalismo no es otra cosa que el proceso de organización política que experimentan los pueblos invasores del Imperio romano al acoplar a una organización sedentaria y territorial sus hábitos de nómadas más o menos fijos. El gran momento que en la historia re-

presenta el siglo V no es sino el intento de fijación estática de pueblos esencialmente dinámicos, que al determinarse a formar asentamientos permanentes guardaron en ellos la impronta de su organización esencialmente militar. (2)

De aquella proyección, valga la frase, de la jerarquía de la milicia a la organización estatal de la Comunidad, no podía resultar más que una Sociedad y un Estado jerárquicos, porque únicamente en la jerarquía radica la médula de lo militar.

Y era natural que al frente de aquellos ejércitos invasores sobre cuyo modelo se organizó la nueva sociedad en los albores de la Edad Media hubiese un Caudillo, jefe supremo encargado de conducirles a la victoria en la gran empresa guerrera de su invasión en las provincias del Imperio de Occidente.

Esto nos lleva como de la mano a la consideración del antiguo estado germánico como un sistema de Comunidad de Comunidades, entre las que se contaban la Familia, la *Sippe*, la Centena o *Hundertschaft* y la estirpe o *Stamm* (3). Este sistema de Comunidad de Comunidades, cada una con concretas y definidas atribuciones y con peculiares y determinados intereses, hallaba su lazo de unión en la existencia de un Jefe que agrupaba tras de sí todas las fuerzas raciales con vistas a la realización del supremo interés colectivo.

Con erudición verdaderamente pasmosa, consecuencia de una vida dedicada íntegramente a desentrañar el punto más oscuro de la historia de Alemania, el sabio y venerable AMIRA hace un cuarto de siglo nos trazó en páginas que pudiéramos considerar definitivas, la posición del Jefe germano dentro de la Co-

munidad. De la consideración lingüística y real de dicho Jefe en tales sociedades políticas deduce que el Jefe era esencialmente un conductor del pueblo (*Volksführer*). A tal conclusión coopera la nominación del jefe supremo tanto en los anglosajones cuanto en diversas tribus continentales. La palabra *cuning* o *cyne*, cuya más exacta traducción es *Hauptling*, coincide exactamente con la etimología castellana de raíces latinas de la palabra Caudillo. (4)

En cuanto a los poderes de tal jefe dentro del sistema de Comunidad de Comunidades que caracteriza el Estado germánico, haremos notar con SCHWERIN que el poder de tal jefe no era en modo alguno soberano en absoluto (5). Y tiene razón el Profesor de Mú-nich porque las limitaciones consuetudinarias y parentales existentes en aquel viejo tipo de Estado, constituían una sólida defensa de la Comunidad frente a cualquier exceso de poder por parte de sus jefes.

Dada la cultura del ilustrado auditorio no he de hacer hincapié sobre la consideración del Caudillo germano como representante de la Comunidad y Jefe de la defensa natural de ella, ni insistir sobre el valor que en el Estado Corlovingio y Merovingio tiene la oposición de la *lex*, especialmente apropiada a una *Stamm* concreta, frente a la *capitularia* o ley propia del total país de la Comunidad franca.

He de terminar esta breve alusión al Imperio franco haciendo notar la realidad de la tesis germana de PLANITZ sosteniendo que el vasallaje feudal tiene su origen en el Séquito Germánico y en la clientela gálica; así como que el Estado feudal o *Lehnswesen* se origina a consecuencia de la unión de dos instituciones: los beneficios y el vasallaje. (16)

3.º EL NACIONAL-SOCIALISMO.—Hombre de tan aguda inteligencia y perspicaz visión científica como BURGESS hizo ya notar a fines del pasado siglo, que «no es posible comprender el génesis del moderno Estado alemán sin remontarse a la constitución Carlovíngia». (7) Y tenía razón el escritor norteamericano, toda vez que la figura del Kaiser en la preguerra es uno de los más típicos ejemplos de caudillaje que darse puede, siempre que se hagan las debidas salvedades acerca de la carencia de un cálido espíritu de masas como marco y fondo de la actividad del jefe.

Si el tiempo me lo permitiera haría notar copiosas citas de SEYDEL, JELLINEK, ANSCHÜTZ, MEYER y demás escritores del Imperio que harían ver de manera exacta esta tesis del caudillaje imperial.

En el nacional-socialismo la tesis aparece clara y transparente. Nace el movimiento hitleriano como reacción contra el anarquismo ideológico y político inherente al liberalismo democrático que imperó en Europa a partir de 1789; su meta es la creación de una Alemania grande sobre la base de la raza representada simbólicamente por la cruz gamada, lema de nuestro siglo y mito de la nueva época que de un modo casi profético anunciaba ROSENBERG hace más de tres lustros.

Jáctase el nacional-socialismo de una ilación y de un parentesco político con aquella Comunidad germana primitiva; pone en circulación nuevamente las ideas de servicio y jerarquía, de sacrificio y de honor, de dinamismo y de inmolación en holocausto del ideal de la Alemania grande. Y procura también ser un movimiento netamente popular, de raíz genuinamente de-

mocrática, como ya observara nuestro JOSÉ ANTONIO. (8) Y es natural que en tales circunstancias hubiera de buscar una figura que hiciera «*pendant*» a aquel viejo Caudillo de las primitivas tribus germánicas.

El paralelo y el contrapié de esta institución antigua es la figura del Führer, llevado a la teoría política bajo la interesante idea del «Führerprinzip».

Pátese para la elaboración de esta tesis de un intento de sustitución de la vieja bipartición del poder estatal entre el pueblo de una parte y el Rey de otra, nota típica de las viejas monarquías del siglo pasado, por un nuevo principio de consideración de la realidad política estatal como una unidad integrada por tres miembros diferentes; paralelos y colaboradores, a saber: Estado, Pueblo y Movimiento. (9)

Tal es la tesis de KARL SCHMITT, sin duda la más original de cuantas ideas han emanado de la profunda inteligencia del sabio profesor berlinés. El enlace de los tres elementos estatales se hace a base de la consideración de que el Caudillo o Führer concentra en sí los poderes del Estado en su totalidad y en la consideración particular de cada uno de sus elementos integrantes; así el conductor del pueblo viene a ser el vértice de la pirámide estatal cada uno de cuyos lados son los tres elementos de la tesis *schmittiana*.

Para FRANZ JERUSALEM, el Führer es un miembro de una Comunidad cerrada (*geschlossenen Gemeinschaft*), de un modo idéntico al Rey en el viejo estado de Comunidad de Comunidades propio de la época germánica primitiva. En tal sentido, el Führer no es soberano; su posición no se diferencia sensiblemente de un modo cualitativo respecto a los demás miembros de dicha Comunidad. No existe entre él y sus compañeros

de Comunidad la vieja antítesis entre el soberano y los súbditos, que sirvió de base a las construcciones ideológicas a partir del Renacimiento. (10) El Führer es un miembro de la Comunidad, que no se diferencia de sus semejantes en otra cosa sino en ser el ejecutor de las funciones que a la Comunidad competen.

Cuando una Comunidad eleva a un Caudillo sobre el pavés (11) lo que hace es delegar en él la totalidad de las funciones comunales. No le entrega ninguna soberanía plena porque en el viejo estado germánico la soberanía no tiene razón de ser. Simplemente le hace el intérprete del sentimiento colectivo basado en la Comunidad de sangre y de intereses ideológicos. (12) En tal sentido cabe recoger la alusión que KARL SCHMITT hace en apoyo del valor de la sangre como nota de semejanza entre los miembros de una Comunidad estatal, y con vistas a la fundamentación del poder político. (13)

En idéntica dirección REINHARDT HOHN escribe que HITLER es Conductor del movimiento, guía del pueblo y Jefe del Estado, y que en cuanto a lo primero conduce una Comunidad. (14)

Una Comunidad entroncada en el antiguo *Gefolgschaftsstaat* como se deduce de la consideración providencialista y extraordinaria que se da al Jefe de la misma. Es ALFRED KOTZ quien en un catecismo para los soldados de HITLER dice que la «existencia del Führer es un regalo de Dios» y que «el Führer es en la masa como el diamante en la arena» (15)

4.º LA ITALIA FASCISTA. — En breves palabras quiero recoger las posiciones esenciales de los pensadores italianos de hoy, para hacer ver el valor que la figura del Duce puede tener para nuestro estudio.

Rechazando la primitiva tesis de ORESTE RANELLETTI cuando sostenía que el régimen fascista es esencialmente un régimen enmarcado en el cuadro de los regímenes constitucionales, viniendo a ser en todo caso una variedad de los mismos. (16) el novísimo pensamiento italiano considera casi unánimemente al régimen fascista como un régimen especial. DE FRANCESCO escribía en 1931 que «la forma de gobierno fascista es una forma «a se». (17) Y más recientemente todavía CESARINI SFORZA dice que «la característica esencial de dicho régimen es la concepción unitaria del Estado, representada precisamente por el hecho de que el Capo del Governo sea el intérprete exclusivo de la voluntad estatal». (18)

Y en la selección de nuevos conceptos políticos que postula CARLO COSTAMAGNA la idea política de la soberanía, encarnada en la dirección unitaria del Estado, aparece como la nota tal vez más interesante. (19)

Resumiendo hallamos que lo más interesante para el tema de que hablamos esta tarde, es recoger la idea de poder unitario, el mando único, de dirección individual, que es en lo que en definitiva consiste el caudillaje; nota que se halla tanto en los viejos estados germánicos cuanto en las novísimas formaciones políticas de la post-guerra.

5.º LA UNIDAD DE MANDO EN LA MILICIA.— El Caudillo es esencialmente un jefe militar, siendo el puesto más análogo el de jefe supremo de un ejército.

Que la milicia fué elemento integrante de los Estados y sostén poderoso de las sociedades, es algo que no necesita demostración. Por su organización peculiar, por la jerarquía a él inherente, por la obediencia exac-

ta y ordenada que la vida militar supone, no hay hecho histórico más parecido a la figura del Caudillo que el del Jefe militar.

Bien es verdad que las modernas tesis alemanas, influenciadas tal vez por razones históricas de política concreta, a la posición militar de Jefe de un ejército asignan el estigma de ser un caso de conducción no auténtica (*unechten Führerstellung*). (20)

Del valor del ejército como poder social nos limitaremos a aludir a las viejas opiniones de D. DIEGO FELIPE DE ALBORNOZ (21) y de aquel mago de la palabra que se llamó DONOSO CORTES. (22)

En las nuevas construcciones teóricas del nacional-sindicalismo el poder ejército y la figura de caudillaje que su mando lleva inherente, ocupa de hecho un puesto destacado, a consecuencia quizá de que nuestro Estado se está elaborando en plena guerra. Lo que no quiere decir que ya antes de ella se desconociese el valor preeminente del hecho militar; ya RAMIRO LEDESMA RAMOS escribió que «lo primero que hay que ser es ésto y solo ésto: Hay que ser soldados» (23)

6.º LAS IDEAS FILOSÓFICAS DE UNIDAD Y JERARQUÍA.—La base de las Comunidades humanas es fundamentalmente la idea del amor, certero y exacto, adecuado y medido. Fué la sabiduría helénica la que nos legó este principio maravilloso acerca de la existencia de las sociedades; (24) y el gran maestro francés MAURICE HAURIUO ya lo incluía bajo la nota de elemento religioso como uno de los tejidos que, con el positivo y el metafísico, forman la base de las sociedades.

Ahora bien; amor es unidad, en el amor no caben multiplicidades. El amor verdad solo busca un objeto

amado. Desde el instante en que se multiplica la variedad de sujetos pasivos, el amor deja de ser amor para trocarse en amorío. La vida exige que el amor sea uno, porque en la unidad del amor está también la unidad exacta de todos los hechos de nuestra vida. No cabe admitir dualidad de afectos en ninguna de las manifestaciones de nuestra existencia.

Políticamente hablando el amor se endereza hacia una unidad de afecto que en el campo exterior y público se manifiesta en forma de reverencia. La reverencia viene a confundirse con la obediencia, y la obediencia supone jerarquía. Ved aquí como el amor, que es base de las sociedades, exige una jerarquía de afectos en el campo de la vida pública; y como forzosamente esa jerarquía precisa un último término de referencia, ved aquí también como de la vieja tesis aristotélica salta clara y brillante la teoría del caudillaje.

Y es que el jefe implica una superioridad que le hace acreedor a la reverencia que en el campo político es la manifestación del afecto. «Sancho no sigue a Don Quijote meramente porque es un caballero, sino porque ejecuta con la palabra y con el brazo maravillas que le pasan de asombro» (25). En esta cita del llorado RAMIRO DE MAEZTU radica la esencia del hecho Caudillo: el hecho de que un hombre inspire reverencia, reverencia que implica afecto y jerarquía, para la realización de un ideal cualquiera.

7.º EL CAUDILLO EN EL PENSAMIENTO POLITICO ESPAÑOL.—Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, es Caudillo «el que, como cabeza, guía y manda la gente de guerra» o «el que dirige algún gremio, comunidad o Cuerpo». (26)

La etimología nos dá exactamente el mismo significado puesto que Caudillo tiene su antecedente en la antigua palabra *cabdillo*, que a su vez proviene del latín *capitellum*, diminutivo de *caput* que significa cabeza. Es, pues, el Caudillo, según la etimología latina, el jefe de algún ejército o comunidad política. La etimología germánica acusa, según dijimos antes, un significado parecido.

Este mismo sentido de unidad es la nota típica del concepto de caudillaje. Un autor meritísimo, Don VICENTE GAY, escribe que «un Caudillo quiere decir unidad personal, que es unidad de voluntad». (27)

Esta aspiración hacia la unidad es el denominador común de todos los pueblos agitados por querellas políticas; toda comunidad dividida, partida en bandos diversos, precisa un centro de acción que imponga la disciplina hasta las últimas escalas de la masa social. Por eso en todos los pueblos que por estas condiciones han pasado, ha sido también unánime y permanente la aspiración hacia la unidad de mando que supone el caudillaje.

Ved, entre otros mil, el ejemplo de la Francia de finales del siglo XVI, agitada por múltiples querellas políticas y religiosas, y encontraréis este mismo deseo de unidad. En la «Sátira Menipea» inapreciable monumento para conocer la realidad política francesa del momento, y en este sentido muy superior a la «*Franco-gallia*» de HOTMAN, al «*Anti-machiavellico*» de GENTILLET y a la misma «*República*» de BODINO, se encuentra un pasaje que mejor que ningún otro puede servir a nuestro aserto. En la arenga que Monsieur d'Aubroy, representante del tercer estado, pronuncia recogiendo las aspiraciones del hombre medio francés

se encuentran estas palabras: «Nosotros pedimos un Rey y jefe natural, no artificial». (28)

En nuestros escritores de los siglos XVI y XVII se encuentran notables sugerencias. Me limitaré a hacer alusión a la teoría de la «natura rerum» del padre LUIS DE MOLINA, en virtud de la cual Dios va determinando en cada momento de modo vario y providencial aquel que ha de ser el realizador del destino de un pueblo en el marco de la historia universal. (29)

En el siglo siguiente hallamos originalísimas ideas en un libro que por desgracia no he podido consultar para la redacción de estas notas, habiendo de limitarme a recoger el recuerdo que su lectura dejó hace años en mí. Me refiero a la «Política evangélica en discursos predicables declarada», original de DON LUIS MELO e impresa en Valencia allá por los años de 1663 a 1664.

En el siglo XVIII la idea de unidad aparece en un plano marcadamente jurídico, recogiendo las notas que a la soberanía y necesidad de ella alegó BODINO en 1576, y que trasplantada a Inglaterra por mano de HOBBS, continuó a través de BENTHAM y sus utilitaristas, hasta llegar a la rigidez jurídica que campea en las producciones de AUSTIN.

En España hallamos notas en el libro notabilísimo que bajo el título de «La Monarquía» publicara en 1793 D. CLEMENTE PEÑALOSA. Claro que en su opinión y dado el carácter de su posición científica la unidad de mando se parapeta tras la consideración de un monarca absoluto y con autoridad independiente, porque si no, como él mismo escribe, «se dividiría la integridad de la soberanía, si el monarca no fuera el origen de todo poder político y civil, sin otra limita-

ción que la moral, cuya autoridad es poderosa en el corazón para arreglar sus acciones a las leyes inmutables y santas del Estado.» (30)

En otro escritor de la época de la unidad de mando alcanza un tinte filosófico al aparecer como una necesidad inherente a la existencia de toda sociedad política. La firma de D. RAMÓN LÁZARO DE DOU Y DE BASSOLS es harto conocida para que pueda ahorrarnos más explicaciones. (31)

En el siglo XIX la continua sucesión de luchas políticas y los cambios propios de este momento malhadado de la historia de España, hacen más apremiante todavía la necesidad de una unidad entre los españoles; de aquí las continuas aspiraciones hacia un caudillo que aparece en todos nuestros mejores escritores.

Sobre todo, es de notar, como ya lo hizo un agudo escritor italiano, BRUNIALTI, que todos los grupos políticos españoles se diferenciaban más por los hombres que los acaudillaban que por las ideas que propugnara cada uno. Aquí, a tenor de lo notado por el mismo escritor italiano, hubo canovistas, sagastinos, silvelistas, castelarinos, zorrillistas, salmeronianos, con preferencia a absolutistas, progresistas, moderados, unionistas, constitucionales, radicales, republicanos unitarios o federalistas. (32) Y es que en España todos tendemos a dar realidad a nuestras propias concepciones abstractas. Somos de la raza de CERVANTES, que hizo carne y hueso el amor a la justicia y el ansia del propio medro, y de CALDERÓN DE LA BARCA, que nos legó en los autos sacramentales la concepción más real que ha conocido la historia de la Teología.

Presisamente por esta multiplicidad de caudillos, cada uno jefe de los múltiples bandos que se disputaban el dominio del campo político nacional, era más apremiante la necesidad de un jefe que redujese a unidad la informe variedad de la vida pública española,

Unánimemente las primeras mentalidades españolas reclaman un caudillo como solución. Hace cerca de un siglo que BALMES reclamaba en «La Sociedad» de Barcelona un genio que salvase a España; «En cada crisis social nace un genio; la España está en crisis; ¿dónde está el genio?» (33)

Y en otro número de la misma época: «Hay un gran pueblo que solo espera una voz para levantarse y hacer prodigios reconquistando su primitivo grandor; pero esta voz le ha faltado, anda errante, sin guía. ¿Quién se lo dará» (34)

La clara mentalidad del inmortal filósofo barcelonés, oteando en la realidad española del momento, vislumbraba ya la causa de todos nuestros males y la única solución de todas nuestras pequeñeces políticas. Años antes, haciendo digno *pendant* al claro juicio del sacerdote catalán, había DONOSO CORTÉS trazado un cuadro de maravillosas pinceladas y de actualidad sorprendente, acerca de la figura de un caudillo.

Parte DONOSO de aquel concepto filosófico bodiniano que vimos pasar a Inglaterra y que a través de la revolución francesa asentó como dogma político el de la soberanía una e indivisible. Y aplicando el criterio teológico médula de todas sus ideas, afirma que la soberanía propiamente solo se da en Dios, porque «la soberanía de Dios es la única en que se juntan y combinan armoniosamente el derecho absoluto y la fuerza

suma. Lo cual quiere decir que contra Dios y fuera de Dios no hay derecho, que contra Dios y fuera de Dios no hay resistencia» (35)

Esta idea teológica, savia luminosa que enciende sus palabras haciéndolas brillar con resplandores de verdad, le hace llegar a un providencialismo de donde arrancar su tesis del caudillaje. Para él el Caudillo es el predestinado por Dios para regir una sociedad política en los momentos en que la normal organización de la misma no puede cumplir su misión. El caudillo, que él llama omnipotencia soberana, viene a ser una chispa del poder de Dios sobre la tierra; chispa maravillosa que enciende la hoguera de la vida humana en el fuego de una ordenación divina. El Caudillo es el ordenador mesiánico de un pueblo en el momento terrible de los cataclismos revolucionarios; sobre él no existe más que el apoyo de Dios y de su mano no se cubre más que el destino de los olvidados del brazo de la divinidad.

«Y sin duda, la omnipotencia es necesaria en esos periodos de cataclismo en que un vapor de sangre se desprende del corazón de las naciones, mancha la túnica resplandeciente de la libertad, roba a los ojos de los hombres la estatua de la justicia, y oculta a la vista de los pueblos el astro de la inteligencia. Sin duda un poder omnipotente es entonces necesario para que pueda decir como Dios a la mar embravecida: «No pasarás de aquí»... Pero ¿en quién reside entonces ese poder colossal que ha de aprisionar al monstruo? ¿Le depositaréis en las autoridades constituidas? Sobre las frentes de sus depositarios ha pasado la tempestad. ¿Le depositaréis en el trono? El huracán se lo lleva. ¿Le depositaréis en el pueblo? Pero ¿dónde está el pueblo? ¿Le com-

ponen las víctimas o le componen los verdugos? Cualquiera que sea vuestra respuesta, os responderé a mi vez que ni los verdugos organizan ni las víctimas destruyen, y el poder que se levante debe destruir los monstruos y debe organizar el estado. ¿En quién pues residirá la omnipotencia? En el hombre fuerte, señores; en el hombre fuerte e inteligente que las constituciones no adivinan, y que el destino reserva ignorado de sí propio, e ignorado de los pueblos, para oponer sus hombros de Hércules al grave peso del edificio que cae, de la sociedad que se desploma; en el hombre fuerte e inteligente, que aparece como una divinidad, y a cuya aparición las nubes huyen, el caos informe se anima, el Leviatan que ruga en el circo calla, las tempestades se serenán» (36)

He querido leeros las palabras de mi inmortal coteráneo, para que gustarais aquel ardor propio de las dehesas extremeñas en el estío que es el fuego vibrante de las palabras de DONOSO. Nadie ha pintado ni tal vez pintará con tan maravillosa dicción, con tan exuberante lujo de imágenes ni con estilo que tanto se acerca a lo divino, la necesidad apremiante de un Jefe único en los momentos en que un pueblo soporta el triste yugo de la decadencia. Ahora quiero llevaros a un autor totalmente diferente; autor que se caracteriza por ser tan profundo cuanto DONOSO es brillante, y por sólido y macizo cuanto DONOSO se deja llevar de ciertas veleidades ideológicas traspirenaicas.

Me refiero a D. ENRIQUE GIL Y ROBLES. Y por tratarse de autor de enjundia fundamentalmente jurídica voy a hacer alusión únicamente a aquel pasaje de su «Derecho Político» que trata de las leyes de la concreción de la soberanía, o sea, de «aquellos principios

derivados de la esencia de ésta, y con arreglo a los cuales y por razón de ella, tiende a personificarse, a determinarse en un sujeto».

Es la primera de sus leyes de concreción de la soberanía la que se fundamenta en el hecho de que la ley natural y los hechos tienden a determinarlas en la más excelsa superioridad, por cuyos motivos y en razón de la ley segunda, tiende más bien a ser reconocida y acatada que constituida por elección; hecho por el cual, a tenor de la ley tercera, «la naturaleza, término que aquí significa el conjunto, sucesión y cruzamiento de múltiples causas morales y físicas, de necesaria o libre acción, va providencialmente disponiendo los sucesos de manera que, por desarrollo paulatino y suave, se vaya marcando y destacando en estados y relaciones sociales anteriores la superioridad pública de un sujeto a quien, para ser soberano, sólo le falta la absoluta independencia de la comunidad pública a la cual ordena.» (37)

Como puede verse la tesis del Profesor de Salamanca no es sino una nueva edición, ampliada y puesta al día, de la del padre LUIS MOLINA, a quien antes hicimos referencia. Las leyes de concreción de la soberanía no son otra cosa que aquel «natura rerum» del padre jesuíta.

Del eximio jefe tradicionalista vamos a pasar a un hombre que en cierto modo está en el lado opuesto al que él ocupa. Hombre inteligentísimo, de cultura vasta y profunda, de pensamientos originales y atrevidos, que ha dejado la impronta de sus pensamientos en toda la generación nuestra. Nos referimos a D. JOSÉ ORTEGA Y GASSET.

BIBLIOTECA

FCO. ELIAS DE TEJADA Y ERASMO PERCOPPO

En este punto del caudillaje, ORTEGA y GASSET es el gran inspirador de las posiciones políticas de nuestra generación, recogidas y hechas realidad a través del programa de la Falange.

En el tomo primero del «Espectador», y en sus «Ensayos de crítica» ya pedía ORTEGA la negación de una cultura enferma de presbicia que solo percibía lo distante; y en consecuencia reclamaba «un ideal que fuera a la vez una espuela». (38)

Hállase también en ORTEGA y en la parte que respecta a nuestro estudio, el antecedente directo de los juicios de JOSÉ ANTONIO y ONESIMO REDONDO sobre la negación de las fórmulas y programas y el valor de la acción, que como es sabido y por otra parte, para ORTEGA es la esencia de la vida.

Véase lo que ya sostiene en «Vieja y nueva política», hace ahora un cuarto de siglo» ¡El programa! Si se entiende por tal algo hondo y vivaz, tiene que ser creado tema a tema... Odiemos las puras palabras. ¿Qué ganaríamos con que yo ahora incluyera aquí un párrafo diciendo que es uno de los cuatro ángulos de nuestro programa la demanda de moralidad de los poderes? Eso no se dice: Eso es para hecho. En lugar de decirlo, hagámoslo.» (39)

ORTEGA tuvo el mismo defecto que él achacaba a la urraca de las pampas, que «en un lao pega los gritos y en otro pone los huevos» (40)

Sus discípulos recogieron la originalidad de su pensamiento, la exactitud de sus ideas, el valor peregrino de sus afirmaciones, ORTEGA fué un descubridor de nuevos continentes ideológicos en los que no logró po-

ner la planta; sus discípulos - ONÉSIMO, JOSÉ ANTONIO, ERNESTO GIMÉNEZ CABALLERO - se limitaron a penetrar en la maraña espesa de los magníficos pensamientos orteguianos. Lo que el maestro no supo hacer, lo consiguieron sus discípulos con solo llevar a la práctica sus ideas. Así ORTEGA quedó retrasado, desconectado de la realidad española.

Esta idea del Caudillo aparece en GIMÉNEZ CABALLERO deducida de la idea de genio de un pueblo, que para él no es otra cosa que «la fuerza genesiaca, creadora, vital, en función inmanente. El modo específico de manifestarse la Vida, la Divinidad, en un Tiempo y Espacio determinado.» (41)

Y propiamente el caudillo, conductor de un pueblo, es meramente el hombre destinado a interpretar la historia y la esencia de ese pueblo en un momento histórico cualquiera. Así pues lo esencial en el jefe popular es que interprete la historia de su pueblo *genialmente*, esto es, de una manera fiel a la esencia inmanente de su propio pueblo. Esta interpretación genial de los hechos y de la vida es el destino del genio cuando encarna en un hombre determinado; y esa misma fidelidad a lo íntimo común, es el mejor lazo que anuda la posición del Caudillo con aquellos que fielmente le siguen. (42)

En «La nueva catolicidad» afina aún más el tipo del predestinado, que ahora llama el Héroe, sin duda por rememoranza de aquel viejo jesuíta del siglo XVII tan en boga en nuestros tiempos en ciertos medios culturales. Y para cristalizar definitivamente la figura, recuce a dos trazos las características primordiales de ella: «Su acercamiento a una zona sobrehumana, casi

dívina—y—el sacrificio generoso de sí mismo por una colectividad determinada», la suya. (43)

Claro que, en el mismo libro no anda nada acertado, ni mucho menos ortodoxo al querer designar concretamente el tipo moderno del Héroe. (44)

En ONESIMO REDONDO, sin duda el más profundo de todos los pensadores nacional-sindicalistas, que fué capaz de formular la teoría política del Movimiento nacional que significa la Falange, la idea se produce como consecuencia última de un magnífico y cerrado armazón lógico digno del profundo cerebro del gran vallisoletano.

Parte ONESIMO de aquella idea de unidad que es la clave de nuestra historia y que hace un siglo cantara en trenos inmortales la voz prodigiosa de DONOSO, conjugándola con la tesis orteguiana de la acción como principio de la vida. Para conocer el pensamiento de ONESIMO nada mejor que los artículos recogidos en el nuevo libro sobre el Estado Nacional editado por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda.

En el que bajo el título de «La nueva política. Recapitulación. El Fraude, la Reconquista, el Estado del porvenir» lleva la fecha del 5 de Junio de 1933 sostiene la necesidad urgente de una unidad entre los españoles, cuya realización, tanto en el aspecto territorial cuanto en el histórico y en el económico y social, constituye la clave de su «doctrina constitucional». La cual halla su complemento en la siguiente regla de procedimiento: «Ni de las fórmulas ni de las leyes esperamos la transformación del triunfo: lo esperamos todo de los *hombres* que con su mente, su verbo y sus puños lo realicen. *Fé en los hombres y no en las fórmulas*: Nuestro

régimen inevitablemente, será más personal que formulario». (45)

Que esta regla de procedimiento es consecuencia directa de aquel principio de la unidad clave de su doctrina, no cabe duda relacionando este texto con otro anterior en unos tres meses al que acabo de leer: «La *unidad*—como equivalente espiritual de lo que se llama comúnmente «ideal nacional»—nace de la acción de hombres ejemplares, de su verbo constante y vivo, de su ascendiente y su potencia creadora a la cabeza del pueblo. Los *hombres* hacen la Unidad, *los hombres* crean (o resucitan) la Patria. Y cuando la Patria, viva e inteligente, surge al conjuro de las grandes obras de hombres que se atraen al pueblo, la Unidad está producida. Por eso lo importante, lo substancial, lo salvador—y lo revolucionario—no son los credos, ni las palabras, ni los programas, ni las constituciones, sino los *hombres*». (46)

En JOSÉ ANTONIO la idea aparece llena de aquella luminosidad y colorido que brilla y hace resaltar hasta la menor de sus palabras. La vena poética que constituía la verdadera e interior personalidad del Ausente, daba a sus frases un estilo peculiar, que hacía atrayentes y sugeridas, llenas de realidad y donosura, hasta las ideas más abstractas y rebuscadas.

JOSÉ ANTONIO parte de la idea, claramente orteguiana, de que las transformaciones de un pueblo son debidas esencialmente a la fuerza creadora de las minorías. «La masa de un pueblo que necesita una revolución no puede hacer la revolución.» (47) «La revolución es la tarea de una resuelta minoría inasequible al desaliento. De una minoría cuyos primeros pasos no

entenderá la masa porque la luz interior fué lo más caro que perdió. víctima de un período de decadencia. Pero que, al cabo, sustituirá, la árida confusión de nuestra vida colectiva por la alegría y la claridad del orden nuevo». (48)

Es realmente sorprendente la coincidencia entre estas palabras de JOSÉ ANTONIO y aquéllas de DONOSO en su conferencia en el Ateneo de Madrid que antes os leí. Y ciertamente no por el estilo, que en este caso no es inferior, sino tal vez más poético y sencillo, el del primero de nuestros caídos.

Con precisión y justeza dignas de su profundo espíritu jurídico delimitó en frases definitivas las funciones que el destino del Caudillo respecto de su pueblo. Para JOSÉ ANTONIO la vida es un servicio, es la poética y caballeresca consagración al ideal de una empresa grande; y el magnífico lugar que el Caudillo ocupa en la historia es la de ser el definidor de ese mismo genio histórico y popular de su pueblo, enfrente incluso de lo que el pueblo mismo muchas veces quiere. (49)

No quiero terminar este pequeño recorrido acerca del pensamiento español sin hacerme cargo de una opinión novísima, que a mí entender admite enmienda. Me refiero a cierto juicio emitido por el Sr. PEMARTÍN en su último libro «Que es lo nuevo». Sostiene que no existe antagonismo entre lo que él llama monarquismo circunstancial fascista y monarquismo institucional tradicionalista, (50) puesto que la única diferencia entre ambos es que «el Caudillo hace la historia, la monarquía es la historia. El primero tiene un cometido primordial definido en lo concreto de una gran crisis. La segunda una carga y servicio específico

a lo largo de la historia. El primero es la *intensidad*, la segunda la *duración*». (51) A nuestro juicio es errada la tesis del Sr. PEMARTÍN. No se pueden diferenciar dos instituciones cuando esas instituciones son una misma cosa. Es absurdo querer buscar teorías donde no hay bases para ellas. Quien lea las atinadísimas razones que el maestro GIL ROBLES da en el capítulo III del libro IV, tomo II, página 305 y siguientes de su «Derecho político», comprenderá que siendo la monarquía únicamente la consecuencia del caudillaje y el resultado de un proceso histórico en virtud del cual un hecho pasa a crear derecho y una circunstancia adviene institución, no cabe oponer ni diferenciar siquiera dos momentos históricos de una misma formación política. El mismo PEMARTÍN viene a reconocerlo en las páginas 97 a 99 de su citado libro. (52)

8.º IDEAL GENERAL DEL ESTADO.—Hecho un recorrido histórico acerca del tema de nuestra conferencia, no quiero terminar sin bosquejar un intento de teoría en que procure una construcción teórica acerca del Estado nacional-sindicalista, de que todavía estamos faltos en España; y dentro de ella un intento de concreción del Caudillo dentro del mismo, a tenor de lo hecho por diferentes autores alemanes e italianos acerca de sus respectivos regímenes.

Partimos de la afirmación de que Estado y Sociedad no son una misma cosa, a la manera que sostenía la clásica teoría alemana. Tomando la definición de JELLINEK de que Estado es la corporación territorial dotada de un poder de mando originario notamos en seguida la falta de una diferenciación clara entre Sociedad y Estado, que en la tesis de JELLINEK se confunden.

¿Dónde sino, en dicha teoría, aparece la idea de Nación y de Sociedad aparte? ¿Dónde están todas esas instituciones que florecen al lado del Estado con vida peculiar y autónoma? En ninguna parte de la tesis del sabio profesor de Heidelberg podrán encontrarse, porque para él el único que existe en el Estado, que abarca toda la vida social. Frente al Estado únicamente el individuo y entre ambos nada. Porque lo que pudiera existir, que es una Sociedad manifestada en gremios, sindicatos, asociaciones, etc. no puede darse, ya que la habrían de constituir hombres, elementos del pueblo; y este pueblo, por definición, es el mismo Estado.

Dos teorías han intentado fundamentalmente superar la vieja posición germana. Una francesa, la de DUGUIT, otra alemana, la de REINHARD HOHN. Ofendería vuestra cultura si quisiera explicaros al pormenor todas estas diferentes opiniones. Me he de limitar a aludírlas para recoger de las últimas la idea de oposición entre Sociedad y Estado, sin descender a pormenores innecesarios ante tan docto auditorio.

Para dosotros los dos elementos del Estado son la materia y la forma aristotélicas, representadas la primera por el hecho de la existencia de individuos agrupados formando la agrupación política. Estos seres humanos coexisten separadamente en un primer período de la historia, hasta que, por causas más o menos determinadas que no es del caso estudiar ahora, se juntan formando una agrupación; pero toda agrupación exige, como *conditio sine qua non* de su existencia el que haya unos que manden y otros que obedezcan; en la sociedad familiar, primer ejemplo de organización política, nos encontramos este hecho confirmado por la existencia de la autoridad paterna.

Este hecho de diferenciación entre los que mandan y los que obedecen, entre los gobernantes y los gobernados, aparta ya al Estado de la sociedad en la primera de las agrupaciones políticas: la familia. Porque lo característico del Estado, lo que le da diferenciación de los demás, es el sello de la forma aristotélica, que distingue a la materia de la materia semejante.

Así, en la familia, el Estado es el padre y la sociedad el resto de los componentes. Y cuando la familia se transforma en una agrupación más amplia formada a su vez por diferentes agrupaciones familiares, nos encontramos con un caso semejante. Habrá un número indeterminado de familias que quieren organizarse políticamente, lo que requerirá una autoridad superior a ellas, una autoridad soberana, que no reconozca superiores.

Entonces, forzosamente, por imperativos de la vida misma, nombrará un jefe o jefes, o reconocerá la superioridad de alguno o algunos, dentro de la agrupación y como condición de la misma existencia de ella. Y entonces nacerá una autoridad suprafamiliar.

Y el paterfamilias que, encarnó, al Estado en un momento determinado, hasta entonces, pierde tal carácter porque pierde la autoridad soberana determinante del gobernante (que es el pueblo estatal, frente al pueblo de súbditos o pueblo de la sociedad). Así el Estado pasa de la familia a la autoridad suprafamiliar que ha devenido soberana, y que por tanto, es ahora el Estado.

Porque el Estado lo integra un grupo de hombres que mandan o gobernantes, frente a la sociedad o súbditos: Por tanto, los elementos del Estado que nosotros

reconocemos son solamente dos: la materia y la forma, La materia, el pueblo del Estado, los gobernantes; la forma, la autoridad suprema que distingue a esos gobernantes de los demás sometidos, el poder supremo.

Y frente a él la sociedad tiene también dos elementos: uno positivo, el pueblo; y otro negativo, ese mismo pueblo en tanto en cuanto no gobierna.

No existen más elementos en el Estado que esos dos enunciados; el espacio solo es una condición de la existencia estatal, pero nunca un elemento integrante de ella a la manera que el hombre necesita el aire para vivir y nadie puede sostener que el aire sea parte integrante del cuerpo del hombre; porque condición de existencia y elemento constitutivo son dos cosas totalmente diferentes.

El tiempo, en cuanto circunstancia necesaria para la existencia de Estado, ocupa un papel idéntico al espacio.

La nación, a nuestro juicio, no viene a ser el conjunto de individuos que integran el Estado o la sociedad, porque eso es el pueblo estatal o el pueblo social. Nación es aquella causa final que mueve a los individuos a agruparse en una comunidad política, haciendo que los componentes de la sociedad obedezcan a los componentes del Estado; es el programa de vida que origina a esa misma comunidad.

9.º EL ESTADO NACIONAL-SINDICALISTA.—Partiendo de este nuestro concepto de la Comunidad política como un todo integrado por estado o agrupación de hombres que mandan y sociedad o conjunto de hombres que obedecen, y todos unidos para la realización del ideal que es la nación, podemos en dos palabras

aludir a nuestra tesis sobre el estado nacional-sindicalista, la única que en España ha aparecido hasta el día de la fecha.

Y conste que hablamos del Estado sin referirnos para nada a la total comunidad política. Ahora bien, los elementos del nuevo Estado pueden ser reducidos a cuatro; uno activo, el Caudillo; tres pasivos, el pueblo estatal, el Ejército y la Falange.

Dos elementos esenciales: el Caudillo y la masa estatal; y dos auxiliares; la Falange y el Ejército, el brazo civil y el brazo militar del Caudillo.

El ideal que a todos une es el logro de la gran empresa nacional.

En definitiva nos hallamos con dos extremos opuestos: voluntad del Caudillo por un lado y masa social desorganizada por otro.

Al soplo del ideal nacional, la voluntad del Caudillo, conductor, Rey, ponen en orden el confuso caos social separando a los gobernantes o estado de los gobernados o sociedad.

Pero el Caudillo necesita para ello enlazarse con el pueblo social o sociedad. Y lo hace ante todo de una manera fundamental y primaria, que a veces absorbe y abarca a las otras dos; la forma administrativa o Estado propiamente dicho en su acepción de gobernante. «Estado oficial» decían en el pasado siglo.

Más no bastando con una unión de enlace estático porque la nación es la aventura de una empresa a realizar y por tanto es ella misma dinamismo, necesita preparar a la sociedad para la hazaña de la guerra y para la competencia, también hazañosa, de la paz. De

aquí que, a la vera de la comunicación administrativa, surja una comunicación militar encarnada en el Ejército, y una comunicación civil plasmada en la Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

He aquí el esquema indicado:

ESTADO

Voluntad del Caudillo

<u>Ejército</u>	<u>Gobernantes o</u>	<u>F. E. T. de las JONS.</u>
	<u>Estado oficial</u>	

Intersecciones
entre Estado
y Sociedad

Lazo Militar-Lazo administrativo-Lazo político y civil

SOCIEDAD O PUEBLO SOCIAL

El todo constituye la comunidad política española, agrupada por el motor de una idea nacional, fin del Estado.

10. EL CAUDILLO EN EL ESTADO NUEVO.—Ex-puestas someramente nuestra concepción personal acerca del Estado en general y del Estado nacional-sindicalista en particular, nos queda por analizar la posición del Caudillo dentro de la comunidad política española.

Bien fácil es saberlo; su puesto de servicio es dirigir la masa de la sociedad a través de la masa del Estado, con ayuda de los dos brazos militar y civil. Ejército y Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Pero entiéndase bien: dirigir, no ser dirigido. Servir a la nación, al ideal nacional que es el fundamento de su existencia, según su leal saber y entender. Con las máximas facultades y la mayor autoridad, que encontrará su adecuado contrapeso en la más extrema responsabilidad. Si se deja dirigir, ya no será Caudillo sino acaudillado, ya no cumplirá su peculiar misión de Jefe de una aventura histórica y universal. Perderá su puesto relevante y pasará automáticamente, por la fuerza misma de los hechos, a ser uno más de la masa. Desde luego no el Jefe conductor de ella, porque los altos destinos requieren consecuencia de méritos; y en tal caso le faltaría este requisito.

Su misión esencial es lanzar las consignas supremas de cada hora, puesto que él es el único intérprete legítimo de la empresa misionera que es la nacionalidad española. Suprema autoridad del nuevo Estado, fuente de la soberanía, raíz última del poder en la tierra; independiente en sus decisiones, supremo en sus juicios, indiscutible en sus órdenes, ocupa el primer puesto del nuevo Estado; el puesto más alto en la jerarquía del servicio y del sacrificio.

Por otra parte simboliza la continuidad y la unidad de la historia española. Frente a él se quiebran las viejas distinciones de poderes, porque él es el poder supremo; ante él desaparecen las trabas procesales del viejo parlamentarismo. Nuevo Alejandro, su misión excelsa es la de cortar el nudo gordiano de cada día.

Tal es el puesto del Caudillo o del Rey, pues hemos demostrado ser una misma cosa. Su lugar es el primero y su categoría la primordial, la de ser la fuerza impulsora de todo el mecanismo estatal, y, mediante él, del social. El Caudillo, supremo, autoritario, responsable, jefe de una comunidad política tremante de ambiciones de ideales, es el más alto y el más difícil puesto de todos los de la empresa nacional.

Estas ideas nuestras se hallan confirmadas por la actual legislación política española. Nos referimos a los artículos 47 y 50 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista. (53)

En el primero de ellos se eleva al Caudillo a la suprema categoría que detenta en nuestra teoría. «El Jefe nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS., supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los valores y todos los honores del mismo. Como autor de la era histórica donde España adquiere las posibilidades de realizar su destino, y con él los anhelos del Movimiento, el Jefe asume en su entera plenitud la más absoluta autoridad.»

En el artículo 50 se recoge nuestra idea de estimar que el Caudillo es el intérprete del ideal nacional, destinado a servirlo según su leal saber y entender y bajo las limitaciones elementales que la consecución de tal idea imponga. Por eso se le reconoce la facultad de modificar el Estatuto bajo propuesta suya. Y exclusivamente el derecho de interpretar todas las disposiciones del mismo, a tenor de la realización efectiva de ese ideal de la gran empresa española porque lucharon todos los caídos por la gloria eterna de España, desde los mártires de la guerra carlista a la silueta peregrina del Ausente. «Este Estatuto podrá ser modificado, a propues-

ta del Jefe Nacional, por el Consejo Nacional. Su interpretación y doctrina corresponde siempre al Caudillo, único que puede determinar las modalidades de circunstancias, ritmo y tiempo para dar eterna presencia al Ausente, a los forjadores y continuadores de la Tradición Española, y a todos aquellos que han caído por la Gloria de España».

Conductor de España para su empresa misionera y definidor de la actuación de la gran Comunidad hispana en estas horas graves, tal es la silueta del Caudillo.

11. FINAL. — Estudiadas someramente las diferentes realizaciones históricas y concepciones ideológicas acerca de la figura del Caudillo, y hecho un breve análisis de su posición dentro del cuadro del Estado nuevo, así como una levisima exposición de nuestras teorías acerca del Estado en general y el Estado nacional-sindicalista en particular, quiero terminar mis palabras esta noche con un sabor clásico que os sirva de mieles con que olvidar el pedestre amargor de mi charla.

Y ha de ser con aquel magnífico soneto con que LOPE DE VEGA nos trazó de un modo insuperable hace más de tres siglos la figura de aquel Caudillo supremo que ha de regir los destinos de los pueblos de la Hispanidad:

«¡Gran cosa el Rey!»! De sólo Dios depende;
el corazón del Rey está en las manos
de Dios, y en vano y con juicios vanos
pretende el hombre que su juicio entiende.

El sol tal vez calienta y tal ofende;
pero es vida y es luz en los arcanos,
que en los montes y valles, selvas, llanos,
flores y frutos su corona enciende.

Si el Rey es sol, y en su virtud no hay falta
pues Dios quiere que el hombre rey le nombre,
cuyo atributo su grandeza exalta,
sirva a su Rey, después de a Dios, el hombre;
pues sino fuera el Rey cosa tan alta
no le tomara Dios para su nombre.» (54)

Unidos todos para la gran empresa misionera que
ha de agrupar en un futuro próximo a todos los pue-
blos de la Hispanidad, y guiados por la mano segura
del Caudillo, esforcémonos para hacer que nuestros
puestos, altos y bajos, menguados o importantes, sean
ante todo y sobre todo nuestros puestos de servicio a
la Causa eterna de España.

Sevilla 17 de Enero de 1939.

III Año Triunfal.

1. B. MIRKINE-GUETZEVICHT.— «Los principios constitucionales del Estado dictatorial» En Revista de Derecho Público, año III, número 30, 15 de Junio de 1934. Pág. 161 a 169. Cita en la pág. 162.

2. WOODROW WILSON.—Ph. D. LL. D., Professeur de Jurisprudence et de Politique à l'Université de Princeton: «L'Etat. Eléments d'Histoire et de Pratique Politique. Avec une préface de LEON DUGUIT, Professeur à la Faculté de Droit de l'Université de Bordeaux. Edition française en 2 volumes. Traduction française de J. WILHELM, Juge au Tribunal Civil de Coutommiers. Paris V Giard et É. Briere, libraires-éditeurs 16, rue Soufflot. 1902. Vide, tomo I pág. 243 y 244.

En el mismo sentido había escrito ya BLAKSTONE: «La constitution féodale tire son origine de la police militaire des Nations septentrionales».

M. BLAKSTONE: «Commentaires sur les loix angloises, de... Traduits de l'Anglois par M. D. G. Sur la quatrième édition d'Oxford. Bruxelles, chez J. L. de Boubers-Imprimeur-Libraire, Marché aux Herbes. Avec Permission. Tome premier MDCCCLXXIV». Cita a la pág. 284.

3. DR. REINHARD HOHN.—A o. Professor des Rechte an der Universität Heidelberg: «Rechtsgemeinschaft und Volksgemeinschaft. Hanseatische Verlagsanstalt, Hamburg 1935». En la colección de «Der deutsche Staat der Gegenwart» Cuaderno 14. 85 pág. Especialmente pág. 28.

4. KARL VON AMIRA.—«Grundriss des germanischen Rechts. Dritte verbesserte und erweiterte Auflage. Strassburg. Verlag von Karl J. Trübner. 1913». 312 página. Vide pág. 150.

Es curioso el hecho de la correspondencia con las terminologías eslavas. En ruso СТЯ́ (O (cmago) significa rebaño, siendo de notar la particularidad de ser uno de los tres nombres de seres animados que forman parte

de la última declinación. Quien conozca algo del idioma ruso y sepa la gran importancia que en las declinaciones tiene el hecho de ser animados o inanimados los seres representados por la palabra de que se trate, recalcará aun más la importancia de esta observación.

5. CLAUDIUS FRHR. VON SCHWERIN.—O. Professor an der Universität München, Mitglied der Akademie für Deutsches Recht: «Germanische Rechtsgeschichte. Ein Grundriss. 1936 Junker und Dünhaupt Verlag. Berlin.» XII + 242 pág. Cita en pág. 78.

En el mismo sentido REINHARD HÖHN sostenía que en el viejo Estado germánico no se daba ninguna suerte de soberanía. Vide su «Die Wandlung im staatsrechtlichen Denken. Hanseatische Verlagsanstalt Hamburg. 1934.» Cuaderno V de la colección «El Derecho Alemán contemporáneo». 46 pág. Vide pág. 10.

6. HANS PLANITZ.—Ord. Professor an der Universität Köln: Germanische Rechtsgeschichte. Neue Rechtswissenschaften. Weidmannsche Buchhandlung. Berlin.» 12 + 283 pág. Cita en la pág. 71.

7. JUAN M. BURGESS.—Decano de la Facultad de Ciencias Políticas en el Colegio Universitario de Nueva York: «Ciencia Política y Derecho Constitucional comparado» en la Biblioteca de Jurisprudencia, Filosofía e Historia, de la España Moderna. Madrid s. a. Cita en tomo I, pág. 135.

8. JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA.—«Discursos, Obras de José Antonio. I. Editado por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de F. E. T. de las JONS.» Santander 1938. 163 pág. Discurso de 3 de Marzo de 1935, pág. 50.

En el mismo sentido varios pasajes de ALFRED ROSENBERG en su «Der Mythos des 20. Jahrhunderts. Eine

Wertung der seelicheistigen Gestaltenkämpfe unserer Zeit, 99-102 Auflage. Hoheneichen Verlag. München. 1936». XXII + 712 pág.

9. KARL SCHMITT.—«Principii Politici del Nazionalsocialismo. Scritti, scelti e tradotti da D. Cantimori. Prefazione di A. VOLPICELLI. Firenze. G. C. Sansoni. 1935 XIII.» 10 + 233 pág. Especialmente págs. 184 a 187.

10. REINHARD HÖHN.—Privatdozent an der Universität Heidelberg: «Der individualistische Staatsbegriff und die juristische Staatsperson. Carl Heymans Verlag. Berlin. 1935.» XII-235 pág.

11. «Auf den Schild erhebt». Es la expresión literal que emplea FRANZ W. JERUSALEM, O. Professor an der Universität Jena: «Der Staat. Ein Beitrag zur Staatslehre. Jena. Verlag Von Gustav Fischer. 1935». 16 + 324 página. Cita en la pág. 306.

12. FRANZ W. JERUSALEM.—«Op. cit» pág. 305 a 311.

13. KARL SCHMITT.—«Op. cit.» pág. 226 y 231.

14. REINHARD HÖHN.—«Die Wandlung» citado página 41.

15. ALFRED KOTZ.—«Führen und Folgen. Ein Katechismus für Hitlersoldaten. 6 erweiterte Auflage. Ludwig Voggenreiter. Verlag Potsdam». 101 pág. Cita pág. 17.

16. ORESTE RAELETTI. — «Il Gran Consiglio del Fascismo e la forma di Governo dello Stato Italiano.» Rivista Diritto Pubblico 1929. Tomo I, pág. 338.

17. G. M. DE FRANCESCO. — «Leggi costituzionali fasciste e forma di governo» R. D. Pubblico 1931. Tomo I, pág. 564 y 565.

18. W. CESARINI SFORZA.—«La Camera dei Fasci e delle Corporazioni. Note conclusive». Pág. 251 y 252.

19. CARLO COSTAMAGNA.—«Premese allo Studio

del nuevo Diritto Italiano». R. D. Pubblico 1931. Tomo I, pág. 567 a 589.

20. F. W. JERUSALEM.— Op. Cit. pag. 306.

21. «La religión y las armas (digámoslo así) son las virtudes cardinales de las monarquías» (folio 20 vuelto).

D. DIEGO FELIPE DE ALBORNOZ: Tesorero, y Canónico de la Santa Iglesia de Cartagena: «Cartilla Política y Cristiana». Ofrécela a los pies del Rey nuestro Señor; y para que llegue decentemente a ellos, la pone en manos de la Excm. Señora Doña Mariana de Toledo y Portugal, Marquesa de los Velez, Aya de su Magestad, que Dios guarde. Con privilegio. En Madrid, por Melchor Sánchez. Año 1666. «A costa de Mateo de la Bastida, mercader de libros». 9 folios sin numerar, más 90 numerados, más 25 sin numerar.

22. «Los Ejércitos permanentes son hoy los únicos que impiden que la civilización vaya a perderse en la barbarie». (Pág. 179) «¿Que sería del mundo, que sería de la civilización, que sería de la Europa si no hubiera sacerdotes ni soldados?» Pág. 181.

D. JUAN DONOSO CORTÉS.— Discurso sobre la situación general de Europa, pronunciado en el Congreso el 30 de Enero de 1850, al discutirse el proyecto de autorización al gobierno para plantear los presupuestos de aquel año». En «Obras» edición de Madrid año 1903 y 1904. Tomo II pág. 159 a 182.

23. RAMIRO LEDESMA RAMOS.— «Discurso a las juventudes de España» (con dos amplias digresiones acerca del signo revolucionario de las juventudes y del perfil actual de Europa). (Y un epílogo de SANTIAGO MONTERO DÍAZ) 2.^a edición. Ediciones F. E. Mayo 1938, 216 páginas. Cita pág. 40.

24. ARISTÓTELES escribió: «Porque la Comunidad

es cosa que consiste en amor, porqué un enemigo con otro que no quiere juntarse ni seguir el mismo camino. (pág. 168)

ARISTÓTELES: — La Política. Traducción de Pedro Simón Abril. Ediciones Nuestra Raza. Madrid. s. a. 256 pág.

La obra de MAURICE HAURIUO aludida en el texto es «La Science sociale traditionnelle. Cours de Science sociale. Paris. Libraire de la Societé du Recueil Général des lois et des arrêts et du Jornal du Palais. Ancienne Maison L. Larose et Forcel. 22 rue Soufflot. 1896.». 12 + 432 pág. Vide especialmente pág. 351 y siguiente.

25. RAMIRO DE MAEZTU.—«Defensa de la hispanidad. 3.^a Edición Valladolid 1938.». 368 pág. y un mapa. Cita en la pág. 171.

26. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Diccionario de la Lengua Española. Décimoquinta edición. Madrid 1925.». 22 + 1276 pág. Citas en las págs. 198 y 263.

27. VICENTE GAY.—Profesor de la Universidad de Valladolid, destituido por el Gobierno fantasma de Madrid: al servicio de Moscú: «Estampas rojas y Caballeros Blancos». Hijos de Santiago Rodríguez. Burgos, 1937. 320 pág. Cita en la pág. 310.

28. «Nous demandons ung Roy et chef naturel, non artificiel». Pág. 217.

«Satyre Ménippée de la vertu du Catholicon d'Espagne et de la tenue des Estatz de Paris. MDXCIII. Nouvelle édition revue soigneusement sur les textes originaux précédée d'une introduction et accompagnée de notes par CH. MARCILLY. Paris. Librairie Garnier Frères. 6 Rue des Saintes Péres». s. a.

29. R. P. LUDOVICI MOLINAE.—Primarii quondam in Eborensi Academia Sac. Theologiae Professoris. E. Societate Jesu: De justicia et jure. Cum sumariis et indicibus disputationum, locorum sacrae scripturae, et rerum

memorabilium copiosis. Coloniae Agrippinae sumptibus Hermanni MDCXIII. Cum permisu superiorum et privileg. cesareo. Maguntiae excudebat Balthasar Lipsius. . . . Ad Philippo Hispaniarum Principi Augustis.

30. D. CLEMENTE PEÑALOSA Y ZÚÑIGA FERNÁNDEZ DE VELASCO: Arcediano titular de la Santa Iglesia de Segovia; Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la Real Academia de San Fernando: «La Monarquía. Tomo I. Madrid, MDCCLXXXIII. En la imprenta de la Viuda de Ybarra». 12 + 458 pág. Cita en pág. 45.

31. D. RAMÓN LÁZARO DE DOU Y DE BASSOLS: Canónigo y Arcediano del Vallés de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona: «Instituciones del derecho público general de España, con noticia del particular de Cataluña y de las principales reglas de gobierno en cualquier estado. Madrid, en la oficina de D. Benito García y Compañía. Tomo I. 1800, pág. 8.

32. ATTILIO BRUNIALTI: Professore di Diritto Costituzionale, consigliere di Stato. Il Diritto Costituzionale e la Politica nella scienza e nelle istituzioni. Biblioteca di Scienze Politiche e Amministrative. Seconda Serie. Volume Settimo. Tomo I, pág. 946.

33. DR. D. JAIME BALMES.—Presbítero: «La Sociedad». Revista religiosa, filosófica, política y literaria. Barcelona, imprenta Barcelonesa, calle de las Tapias número 4. Tomo IV, pág. 294.

34. J. BALMES.—«La Sociedad» número de 15 de Julio de 1843, tomo II, pág. 160.

35. J. DONOSO CORTÉS.—«Bosquejos históricos filosóficos». En «Obras», tomo II, pág. 591.

36. D. JUAN DONOSO CORTÉS.—«Lecciones de De-

recho político pronunciadas en el Ateneo de Madrid». En «Obras», tomo III, pág. 238 y 239.

37. ENRIQUE GIL Y ROBLES.—Catedrático de la asignatura en la Universidad de Salamanca: «Tratado de Derecho Político según los principios de la filosofía y el derecho cristianos». Salamanca, imprenta Salmanticense a cargo de B. de la Torre. Campo de San Francisco, 10. Tomo II, 1902, pág. 305 a 307.

38. D. JOSÉ ORTEGA Y GASSET.—«Obras» «Espasa Calpe S. A. 1932» 20 + 1409 pág. En «Ensayos de crítica: Ideas sobre Pio Baroja». Pág. 186.

39. J. ORTEGA Y GASSET.—«Obras», pág. 102.

40. Esto ya lo notaron sus discípulos; vr. gr. GIMÉNEZ CABALLERO.

41. E. GIMÉNEZ CABALLERO.—«Genio de España». Exaltaciones a una resurrección nacional y del mundo. Ediciones de «La Gaceta Literaria» Madrid 1932, 341 pág. Cita pág. 230.

42. E. GIMÉNEZ CABALLERO.—«Op. cit.» Pág. 185.

43. E. GIMÉNEZ CABALLERO.—«La nueva catolicidad». Teoría general sobre el fascismo en Europa: En España. Ediciones de «La Gaceta Literaria». Madrid 1933, 190 pág. Cita pág. 123.

44. E. GIMÉNEZ CABALLERO.—«Nueva catolicidad», pág. 119.

45. ONÉSIMO REDONDO.—«El Estado nacional». Editado por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de F. E. T. de las JONS. Valladolid 1938, 150 páginas. Cita pág. 141-142.

46. ONÉSIMO REDONDO.—«Op. cit.» Pág. 134 (artículo fechado en 24 de Abril 1933).

47. JOSÉ ANTONIO.—«Acerca de la revolución» En

F. E., revista de doctrina nacional-sindicalista. San Sebastián, número 1.º Enero 1937, pág. 5.

48. JOSÉ ANTONIO.—Ibidem pág. 8.

49. JOSÉ ANTONIO.—Ibidem pág. 7, cuando escribía: «El Jefe no debe obedecer al pueblo, debe servirlo, que es cosa distinta; servirlo es ordenar el ejercicio del mando hacia el bien del pueblo, procurar el bien del pueblo regido aunque el pueblo mismo desconozca cual es su bien; es decir, sentirse acorde con el destino histórico popular, aunque se disienta de lo que la masa apetece».

50. JOSÉ PEMARTÍN.—«Qué es lo nuevo». Consideraciones sobre el momento español presente. Sevilla tip. Alvarez y Zambrano. Teniente Borges, 7, 1937. 502 pág. Cita pág. 94.

51. J. PEMARTÍN.—«Op. cit». Pág. 98.

52. J. PEMARTÍN.—«Op. cit».

«Ambas formas de monarquismo - caudillaje e institución - se completan, se ensamblan, en una superación histórica definitiva». Pág. 97.

«Hay necesariamente un momento en el que el matiz *caudillaje* ha de dar paso al matiz *institución*; cuando la unitariedad general provocada con el entusiasmo y la unión intensiva, pero inestable de todos, ha de pasar a la estructura orgánica y jerárquica de una sociedad constituida». Pág. 98 y 99.

53. «Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS». Boletín Oficial n.º 291 de 7 Agosto 1937. Fecha de los Estatutos, 4 Agosto 1937.

54. LOPE DE VEGA.—«Valor, fortuna y lealtad (segunda parte de Los Tellos de Meneses)» acto tercero, escena X. Biblioteca de Autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Madrid, imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra. Salón del Prado 8, 1853. Tomo 24, pág. 545 y 546.

BIBLIOTECA

FCO. ELIAS DE TEJADA Y ERASMO PERCOPO